



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FISCALÍA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. SONIA YADIRA DE LA GARZA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. LUIS TOMÁS CASTRO HIDALGO Y EL C. M.I. JOSÉ VICENTE REYES ESPINO, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, PARTE QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "LA UJED", INSTRUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA FISCALÍA" declara:

a) Que en términos de los artículos 82 Fracciones II y VII, 83 de la Constitución Política del Estado de Durango, 1 Primer Párrafo y 2 Fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General en nuestra entidad, esta es una Dependencia en la que se integra la Institución del Ministerio Público y sus órganos auxiliares directos, que tienen a su cargo las atribuciones conferidas a éste y el despacho de los asuntos en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Que conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2 Segundo Párrafo y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, originalmente corresponde al C. Fiscal General la representación de la Dependencia, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia con el fin de planear, conducir y desarrollar sus actividades en formas programadas y de conformidad a las políticas, estrategias, planeamientos y restricciones, que para logro de objetivos y metas, fije y establezca el Gobierno del Estado en razón a las políticas establecidas en el plan estatal de desarrollo, para lograr la promoción en la pronta, expedita y debida procuración e impartición de Justicia en ésta Entidad Federativa.

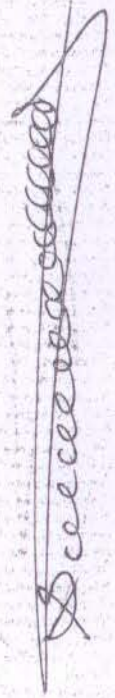
c) Asimismo, que conforme a lo dispuesto por los artículos 1 Segundo Párrafo, 2 Segundo Párrafo Fracciones VII y XV de la propia Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el titular de ésta Dependencia tiene facultades que podrá delegar en los servidores públicos subalternos que designe.

d) Que la **Maestra en Derecho Sonia Yadira de la Garza Fragoso**, Fiscal General en Nuestro Estado, esta facultada para intervenir en la celebración del presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 83 y 84 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en correlación a lo previsto en los Artículos Transitorios Primero y Sexto del Decreto No. 124 emitido por la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, publicado en el Tomo CCXXV del Periódico Oficial No. 1 Bis Extraordinario de fecha 11 de Julio de 2011 aunado a lo previsto en los Artículos 1, 2 Fracciones III, VII y XVII, 5 Fracción I, todos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Durango, de manera concomitante con lo estipulado en los Artículos 1, 4, 6 y 12 Fracciones X, y XIX, todos del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Durango.

e) Que señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Carretera Durango-Torreón Km 7.5 C.P. 34208 Ciudad Industrial, de esta ciudad de Durango.

II. "LA UJED" declara:

- a) Que es una Institución de Educación Pública, autónoma y dotada de plena capacidad jurídica, para celebrar convenios con otras instituciones, encaminadas a su finalidad educativa y para convenir con toda clase de autoridades, cuanto fuere útil o necesario para el mejor logro de sus fines que básicamente consisten en impartir la educación, realizar investigación científica y fomentar y difundir la cultura.
- b) Que tiene capacidad legal para celebrar convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras, encaminadas a lograr su finalidad sustantiva y para convenir con toda clase de autoridades y personas cuanto fuere útil o necesario para el mejor logro de los fines de la institución.
- c) Que fue creada mediante decreto número ciento uno, de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, reformada mediante





decreto número trescientos sesenta y uno, de treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos y Decreto número siete de fecha siete de octubre de 2010, misma que se rige por su Ley Orgánica y Reglamento General.

- d) Que el **Licenciado Luis Tomás Castro Hidalgo**, mediante sesión del H. Consejo Universitario de fecha siete de octubre de dos mil diez, fue electo como su **Rector** para el periodo 2010-2016, mediante acta número quince mil doscientos cincuenta y uno, volumen setecientos dos, bajo la Fe del Notario Público Número once, Licenciado Juan Gerardo Parral Pérez y el **M.I. José Vicente Reyes Espino**, es designado **Secretario General**, mediante nombramiento de fecha 12 de octubre de 2010, expedido por el Rector, cuyas funciones las especifica el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango.
- e) Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones con motivo o derivado del presente convenio, el ubicado en calle Constitución 404 sur, Zona Centro, C. P. 34000, Victoria de Durango, Durango, México.

III.- Ambas partes declaran:

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad legal con la que comparecen a celebrar el presente instrumento;
- b) Que no existe error o vicio del consentimiento y por lo tanto,
- c) Es su deseo celebrar el presente convenio, por lo que se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases para que la "UJED" y "LA FISCALÍA" colaboren en materia de investigación, docencia, actualización y capacitación, prácticas profesionales, prestación de servicio social, y, en general, de todas las actividades que contribuyan a la formación integral de los educandos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- Para la ejecución del objeto materia de este convenio, la "UJED" y "LA FISCALÍA" elaborarán convenios específicos, en las siguientes actividades:

- a) Proyectos de Investigación;
- b) Servicios, análisis y estudios de diversa índole, tales como clínicos, químicos, jurídicos, psicológicos, sociales, etc.;
- c) Prácticas Profesionales y prestación de Servicio Social de Pasantes;
- d) Celebración de ciclos de conferencias, coloquios, seminarios, simposios, talleres, cursos, diplomados y actividades similares;
- e) Difusión de publicaciones y eventos; y
- f) Las demás que acuerden las partes en el marco del presente convenio.

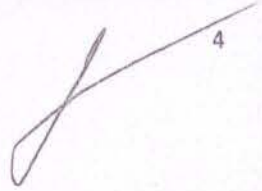
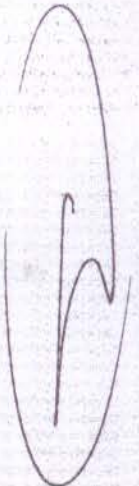
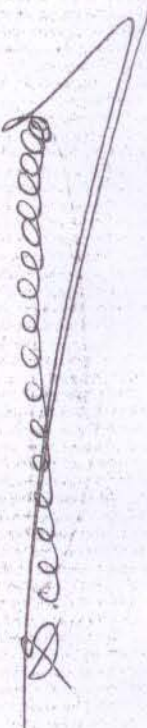
TERCERA.- Los convenios específicos que las partes realicen para la instrumentación y ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a las partes y, una vez formalizados, serán parte integrante del mismo, los cuales deberán contener lo siguiente:

- a) Objetivos;
- b) Responsables;
- c) Recursos humanos, técnicos y materiales necesarios;
- d) Las actividades a realizar;
- e) Lugar donde se realizarán las actividades;
- f) Expedición de constancias;
- g) En su caso, actividades de docencia, asesoría y capacitación.
- h) En su caso, publicación de resultados y actividades de difusión; y
- i) Los demás que acuerden las partes.

CUARTA.- Para dar cumplimiento a cualquier otro asunto materia del presente instrumento, las partes establecerán de común acuerdo y por escrito sus compromisos en los convenios específicos a que hace referencia la cláusula anterior.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento es producto de "buena fe", por lo que cualquier discrepancia que llegara a suscitarse con motivo de su representación y/o ejecución se resolverá de común acuerdo.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma, pudiendo modificarse o darse



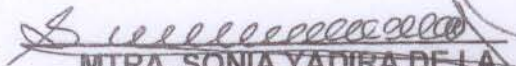


por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante comunicación escrita y firmada por ambas "PARTES" con seis meses previo a tal decisión.

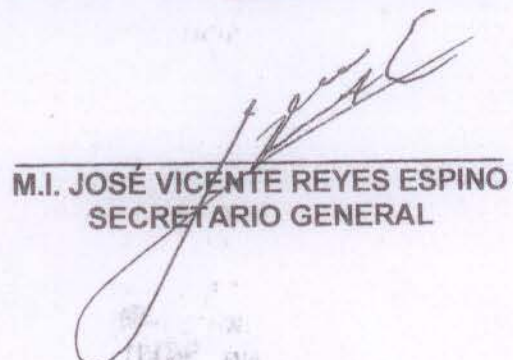
Leído que fue el presente instrumento jurídico y enterados los representantes de ambas "PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en dos ejemplares originales igualmente válidos, uno para cada parte, y estampan en ellos sus respectivos sellos, en la ciudad de Victoria de Durango, Durango, México, a los 09 días del mes de Marzo del año 2012.

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE DURANGO**

**POR LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL
ESTADO DE DURANGO**


**MTRA. SONIA YADIRA DE LA
GARZA FRAGOSO
FISCAL GENERAL**


**LIC. LUIS TOMÁS CASTRO HIDALGO
RECTOR**


**M.I. JOSÉ VICENTE REYES ESPINO
SECRETARIO GENERAL**